UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
Carrera de Derecho Acreditada por la ANEAES s/ Sesión Nº 40/2012
www.fderecho.edu.py Palma y Tacuary info@fderecho.edu.py - fderechounp@gmail.com 0786 - 230.051

RESOLUCION Nº 401/2.018

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA AMPLIATORIA/MODIFICATORIA Nº 01/2018, EFECTUADA AL CONTRATO 11/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA FORNERON S.R.L., EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017 PARA "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO – TERCERA ETAPA", CONVOCADO POR LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 03 de agosto de 2.018.-

VISTO:

La necesidad de realizar Obras Complementarias y de ampliar el plazo de ejecución contractual del servicio de obra adjudicado en el contrato Nº 11/2017; suscripto en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2017, ID 327.596** para **CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO – TERCERA ETAPA,** con la empresa **FORNERON HERMANOS S.R.L**, Representante Legal Víctor Hugo Forneron Portillo. -

CONSIDERANDO:

Qué; conforme al informe remitido en fecha 03 de agosto de 2018, por la Fiscal de Obras Arq. María Graciela Paredes de Santander, procede conceder las obras complementarias y ampliación de plazo solicitada por la Empresa FORNERON HERMANOS S.R.L., fundada en la solicitud de cambio de fuente de financiamiento de 10 Recursos del Tesoro a 30 Recurso Institucional y la cantidad de días no trabajados a causa de las lluvias registradas durante los meses de ejecución de la obra, razón por la cual, estas aún no han sido concluidas a la fecha.

Qué, el Art. 62 de la Ley Nº 2.051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS. Convenios modificatorios en obras públicas ..."En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el Informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antes dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de la celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respectos a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato..."

Abog. Martha E. Insaurralde
Secretaria General
Fac. Derecho, C. Políticas y Sociales

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR *

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
Carrera de Derecho Acreditada por la ANEAES s/ Sesión Nº 40/2012
www.fderecho.edu.py Palma y Tacuary info@fderecho.edu.py - fderechounp@gmail.com 0786 - 230.051

RESOLUCION Nº 401/2.018

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA AMPLIATORIA/MODIFICATORIA Nº 01/2018, EFECTUADA AL CONTRATO 11/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA FORNERON S.R.L., EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017 PARA "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO – TERCERA ETAPA", CONVOCADO POR LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 03 de agosto de 2.018.-

Que el Dr. Víctor Hermógenes Encina Silva mediante Resolución Nº 329 de fecha 12 de agosto de 2.015, ha sido nombrado Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la UNP, para ejercer las funciones previstas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Pilar, conforme a la Ley Nº 529/94 que crea la Universidad Nacional de Pilar.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

RESUELVE

Art. 1°) **APROBAR**, la Adenda Modificatoria/Ampliatoria Nº 01/2018, efectuada al Contrato de adjudicación Nº 11/2017, de la empresa **FORNERON HERMANOS S.R.L,** con **RUC Nº 80097477-8**, Representante Legal Víctor Hugo Forneron Portillo, para la ampliación de las obras complementarias por el monto total de Gs. 114.030.000 (guaraníes ciento catorce millones treinta mil) IVA incluido, y la ampliación de 90 (noventa) días corridos el plazo de ejecución del contrato..-

Art. 3º) Encomendar a la SUB Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 de la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la UNP a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.

Art. 4°) Comunicar y cumplido archivar.

Abog. Mirtha E. Insaurralde A.
Secretaria General
F. Derecho, C. Políticas y Sociales

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales